

LEY N.º 950

Sustituyendo la plaza de ayudante
del Ministerio de RR. EE.
con la de Introdutor de Ministros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Sustitúyese en el presupuesto general de la República, la plaza de ayudante del Ministerio de Relaciones Exteriores, con un funcionario civil, que, con la denominación de Introdutor de Ministros, disfrutará, por ahora, del mismo sueldo que señala la partida N.º 3,013, del pliego respectivo, y cuyas funciones se fijarán por decreto especial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ocho.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.— A. B. LEGUÍA.—*M. F. Porras*.